

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO  
DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA  
LA GESTIÓN DE RESIDUOS celebrada el 26 de MARZO de 2021**  
**(VIDEO-CONFERENCIA)**

Considerando las medidas que contempla el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. ya que han sido expresamente **prohibidas las reuniones de más de cuatro personas**, la Presidencia de este Consorcio ha estimado oportuno y necesario hacer uso de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que en su apartado 3 establece lo siguiente:

*“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los **órganos colegiados** de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, **constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos**, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

*A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”*

En base a lo anterior, la Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros del **Consejo Ejecutivo del C.S.II** para celebrar sesión del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, **por vía telemática**, mediante **video-conferencia**, en el día de hoy **26 de marzo de 2021**, comenzando a las **17:00 horas**, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Aprobación, si procede, de la modificación de créditos mediante incorporación de remanente general de tesorería al presupuesto del ejercicio 2021 para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio de cooperación para la financiación, contratación y ejecución de obras y financiación, contratación y suministro de bienes para la planta de recuperación y compostaje de Gádor.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

--- 0-0-0-0 ---

Código Seguro De Verificación	nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:36
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	29/03/2021 10:59:25
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==</a>		



\*\*\* PARTICIPAN en la presente SESIÓN TELEMÁTICA del Consejo Ejecutivo :

**ASISTENTES:**

D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Gádor) ..... PRESIDENTE  
 D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Ráfol) ..... VICEPRESIDENTE  
 D<sup>a</sup>. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor). ..... VOCAL  
 D. Antonio Gutiérrez Romero (Ayuntamiento de Padules). ..... VOCAL  
 D. Cristóbal Rodríguez López (Ayuntamiento de Alhama de Almería)..... VOCAL  
 D. José Fernández Amador (Ayuntamiento de Sorbas) ..... VOCAL  
 D. Fernando Giménez Giménez (Diputación de Almería) ..... VOCAL

**AUSENTES** : Ninguno.

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

Asimismo, participan como ASESORES el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente del CSII, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

\*\*\* Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria que tuvo el siguiente desarrollo:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se procede a dar lectura al acta de la sesión del Consejo Ejecutivo celebrado el pasado **27 de enero de 2021** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad**.

**2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 123 al 213 de 2020, ambos inclusive, y de los decretos números 001 al 59 de 2021, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
 Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
 Fax: 950951035  
[consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)



Código Seguro De Verificación	nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:36
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	29/03/2021 10:59:25
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==</a>		



NIF V04408548

A juicio de esta Presidencia, las Resoluciones más destacables son:

- Resolución 132-2020: Mediante dicha Resolución se adjudica el contrato menor para la realización de un video de concienciación y educación ambiental en orden a educar sobre el horario de depósito de los residuos y sobre la necesidad de depositarlos dentro del contenedor.
- Resolución 168-2020: Mediante dicha Resolución, se adjudica el contrato menor para realizar estudio de costes del servicio del año 2019.
- Resolución 172-2020: Mediante dicha Resolución se aprobó el coste efectivo de los servicios del Consorcio durante el ejercicio de 2019 y se ordenó su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Resolución 175-2020: Mediante dicha Resolución se adjudicó el contrato menor para la realización de la campaña de concienciación Reyes del Reciclaje II.
- Resolución 176-2020: Mediante dicha Resolución se ordenó la ampliación del plazo para la presentación de subvenciones con motivo del COVID-19 hasta el pasado 31 de enero de 2021.
- Resolución 48-2021: Mediante dicha Resolución se adjudicó el contrato menor de suministro de contenedores de capsulas de café para los municipios consorciados.
- Resolución 58-2021: Mediante dicha Resolución se procede a liquidar el presupuesto del Consorcio del ejercicio 2020.

“Decreto núm. 58/2021

### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2020**

Visto que con fecha 30 de marzo de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

#### **RESUELVO:**


**PRIMERO.** Aprobar la **Liquidación del Presupuesto único de 2020**, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

— Derechos reconocidos netos: \_\_\_\_\_ 822.819,70 €uros.  
 — Obligaciones reconocidas netas: \_\_\_\_\_ -906.745,02 €uros.  
 — Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales \_\_\_\_\_ 0,00 €uros.  
**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: \_\_\_\_\_ -83.925,32 €uros. (\*)**

**REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): \_\_\_\_\_ 1.026.992,39 €uros**

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:36
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	29/03/2021 10:59:25
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==</a>		



<b>A.</b> Fondos líquidos a 31/12/2020: _____	1.073.116,21 €uros
<b>B.</b> Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: _____	541.144,83 €uros
<b>C.</b> Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: _____	-587.268,65 €uros
<b>D.</b> Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020 _____	0,00 €uros
<b>E.</b> Exceso de financiación afectada a 31/12/2020: _____	0,00 €uros

**SEGUNDO.** Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

**(\*) Nota aclaratoria:** el resultado presupuestario negativo en la Liquidación de 2020 se debe a las obligaciones reconocidas netas superan a los derechos reconocidos netos y ello es así debido a que en 2020 el CSII ha tenido que afrontar una serie de gastos extraordinarios:

- Convenios con el CRP y Diputación para la Planta de Gádor: 162.103,50 € (Inversiones 2018) y 104.893,78 € (Inversiones 2019) .
- Subvenciones Covid-19 para establecimientos cerrados obligatoriamente 19,203,19 €.
- Campaña "Reyes del Recicaje" 9.196 €.

No existen más Resoluciones a destacar a juicio de la Presidencia. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR.**

El Sr. Secretario-Interventor hace un breve resumen de los contenidos del Convenio que motiva la necesidad de realizar la presente modificación de créditos, destacando los aspectos más importantes, añadiendo que dada la importante cuantía de las obligaciones de pago que debe asumir el CSII a raíz de este convenio, la única fuente de financiación posible es la incorporación de remanente de tesorería al vigente presupuesto, ya que como hemos visto en el punto anterior disponemos de 1.026.992,39 €uros por ese concepto:

El objeto del convenio es la construcción del cierre del vaso 5 de rechazo, ampliando la capacidad de la Planta, así como el suministro de pisos móviles y contenedores, así como la

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
[consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)



Código Seguro De Verificación	nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:36
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	29/03/2021 10:59:25
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==</a>		



construcción de nave taller en términos especificados en los proyectos y pliegos de prescripciones técnicas particulares aportados por los servicios técnicos del C.R.P.

Las obras y suministros cuya contratación es objeto de este convenio serán financiados por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP y el CRS II, con arreglo al siguiente desglose:

- DIPUTACIÓN: 1.800.000,00 €
- CONSORCIOS: 2.525.000,00 €
- TOTAL 4.325.000,00 €

La aportación correspondiente a los Consorcios se desglosará de la siguiente manera:

- SECTOR I (77%): 1.944.250,00 €
- SECTOR II (23%): **580.750,00 €**
- TOTAL 2.525.000,00 €

Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los respectivos presupuestos.

Para el año 2020 se consignarán en los presupuestos de cada entidad la cantidad que deban asumir ese ejercicio:

- Diputación: 600.000,00 €
- SECTOR I: 0,00 €
- SECTOR II: 0,00 €

Para el año 2021 las entidades firmantes se comprometen a habilitar crédito por los siguientes importes:

- Diputación: 1.200.000,00 €
- SECTOR I: 1.944.250,00 €
- SECTOR II: **580.750,00 €**

Seguidamente procede por la Secretaría a dar lectura al Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención que obra en el expediente, cuyo texto a continuación se reproduce:

**<< INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA**


En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**SEGUNDO.** Consta en el expediente Memoria del Presidencia en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:36
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	29/03/2021 10:59:25
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==</a>		



**TERCERO.** Consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Consta en el expediente informe de Intervención por el que se informó *FAVORABLEMENTE* la propuesta de Presidencia y consta en el expediente Informe emitido por el servicio de asesoramiento económico de la Diputación de Almería sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:36
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	29/03/2021 10:59:25
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==</a>		



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1622	76700	Transferencias de capital A Consortios	95.477,6 €	<b>580.750,00 €</b>	676.227,6 €
		<b>TOTAL</b>			<b>676.227,6 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
<b>Cap.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>		
8	87	870	Incorporación de remanente liquido de tesorería (presupuesto 2020)	580.750 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>580.750 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico de la página web del CSII, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que el Consejo Ejecutivo eleve a la Junta General coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.>>

El Sr. Presidente destaca que no se trata de ningún nuevo compromiso, sino de dar cumplimiento los acuerdos alcanzados en el primer convenio aprobado por la Junta General el pasado año.

Comentando el Representante del Ayuntamiento de Padules, D. Antonio Gutiérrez, que en tal caso, hay que asumir lo acordado.

Código Seguro De Verificación	nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/03/2021 11:52:36
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja		Firmado	29/03/2021 10:59:25
Observaciones			Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpxs8mNfN+gil0vM+ieCg==</a>			



No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, aprueba y dictamina favorablemente este asunto, **haciendo suya la propuesta de resolución** anteriormente reproducida, para que se eleve a la Junta General del Consorcio para su aprobación si resultase procedente.

#### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**No hay.**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **diecisiete horas y quince minutos**, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,**

**Fdo.-e.: Ismael Torres Miras**

**Fdo.-e.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez**

NIF V04408548

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035



[consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	nXpXs8mNfN+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:36
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	29/03/2021 10:59:25
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpXs8mNfN+gil0vM+ieCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nXpXs8mNfN+gil0vM+ieCg==</a>		

